
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04576-2026-U

BENICARLÓ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Benicarló, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026, el expediente de Planes de Emergencia 2026 del Ayuntamiento de Benicarló (Exp. 1794026D), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 111, de fecha 15 de septiembre de 2026, el anuncio de aprobación inicial del citado expediente, exponiéndose al público por el plazo de veinte días hábiles, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo ante el Registro General de este Ayuntamiento, según se acredita mediante certificado expedido por la Secretaría en fecha 19 de octubre de 2026.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del acuerdo plenario de 30 de julio de 2026, queda elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, el acuerdo de aprobación inicial de los siguientes planes:

- Plan Territorial Municipal de Emergencias de Benicarló.
- Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Inundaciones de Benicarló.
- Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales de Benicarló.

Los planes serán remitidos a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia con sede en Castellón de la Plana en el plazo de dos meses (artículo 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio), a contar desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

El concejal delegado de de Policía Local y Protección Civil,
(D.A. 06/10/2023)
(Firmado digitalmente)
Fabián Flos Ruiz

Benicarló, 20 de octubre de 2026.